



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 7 de Junio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza n° 20/91 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3/6/91;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 20/91 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Junio de 1991, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto n° 428.-



[Signature]
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al ordenamiento del tránsito en las localidades del Partido;

El carácter de auxiliares del D.E. Municipal, que tienen las Autoridades Policiales de esta jurisdicción, surgidas de la L.O.M.;

La facultad conferida al D.E. por la misma norma legal;

La conveniencia económica y en cuanto a la eficiencia que las tareas de inspección de tránsito fueren realizadas por personal policial, cumpliendo funciones de "Policía Adicional";

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES/
SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: Facúltase al D.E. a celebrar convenios temporales, según lo requieran las circunstancias, con personal policial de esta jurisdicción, que contando con la aprobación de la autoridad jerárquica competente, proceda a realizar tareas de inspección de tránsito, en carácter de "Policía Adicional".

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA NRO: 20

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farias
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE